



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
17 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

47º período de sesiones

Viena, 15 a 22 de marzo de 2004

Tema 6 del programa

Tráfico ilícito y oferta de drogas

Australia, Nueva Zelandia y Tailandia: proyecto de resolución revisado

Elaboración de perfiles de drogas en la aplicación coercitiva del derecho internacional: maximización del resultado y mejoramiento de la cooperación

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la resolución 2003/35 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2003, en la que el Consejo pidió a los Estados Miembros que adoptaran medidas eficaces para reforzar los proyectos de cooperación internacional orientados a la prohibición y fiscalización del tráfico de drogas y a hacer frente a las actividades de los grupos criminales que participaban en dicho tráfico y a la diversificación de sus métodos y rutas de transporte,

Recordando también su resolución 1 (XXXIX) en la que pidió al Director Ejecutivo que formulara protocolos y métodos normalizados para elaborar perfiles y caracterizaciones de los principales estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Reconociendo la labor realizada por la Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y por la comunidad forense internacional, y sus esfuerzos por intensificar la cooperación internacional,

Reconociendo también la utilidad de la caracterización y elaboración de perfiles de drogas ilícitas para apoyar la reunión de datos de servicios de inteligencia y las operaciones de aplicación coercitiva de la ley y la lucha internacional contra las drogas ilícitas,

Tomando nota de la necesidad del intercambio efectivo de información sobre la elaboración de perfiles de drogas entre los Estados para optimizar la capacidad de información de los programas de elaboración de perfiles de drogas y facilitar la identificación de las fuentes de drogas ilícitas, los patrones de tráfico y las redes de distribución,



Tomando nota de todos los esfuerzos realizados por distintos países y regiones que participan en la elaboración de perfiles de drogas y en el establecimiento de bases de datos a ese respecto,

1. *Afirma* la necesidad de desarrollar y, posteriormente, armonizar las actividades de elaboración de perfiles de drogas ilícitas de la comunidad internacional de represión de la droga;

2. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en cooperación con los Estados Miembros y a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser fondos para fines generales, con arreglo a las directrices de la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de fondos para fines generales¹, o fondos afectados, que prepare un informe en el que se identifiquen las iniciativas actuales en materia de elaboración de perfiles de drogas y las prácticas óptimas y aliente a los Estados Miembros a:

a) Procurar aumentar su capacidad de realizar análisis de perfiles de drogas ilícitas incautadas, entre ellas la heroína, la cocaína y los estimulantes de tipo anfetamínico;

b) Participar en el intercambio internacional de información de análisis de perfiles y muestras de drogas ilícitas incautadas con el fin de realizar análisis de perfiles;

c) Procurar realizar una revisión de su legislación con miras a facilitar el intercambio con otros Estados de información sobre elaboración de perfiles y de muestras de drogas;

3. *Invita* a los Estados Miembros a promover la utilización de datos de laboratorio para apoyar la labor pertinente de las autoridades de reglamentación y sanitarias, en particular en apoyo de las operaciones de los servicios de represión, y a establecer programas y marcos de aplicación coercitiva de la ley con ese fin.

¹ Resolución 44/20 de la Comisión de Estupefacientes, anexo.